

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD 2023/2024.

EXP. 2023/354006/006-202/00001.

En fecha 3 de noviembre de 2023 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 2.11 de Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo las 8:30 horas a fin de proceder a la apertura de la documentación económica sobre C.

Constituida la mesa, afecta a la contratación administrativa de suministros y servicios, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2021.

Presidente: El Secretario de la Corporación, D. Sergio Prados Fernández

Secretaria: La Técnica de Admon General, Dña. Ana María Sabiote Asensio

Vocales: El Tesorero, Domingo Navarro Fernández; el Técnico del Area de Obras y Servicios, D. Sebastián Rodríguez González, en calidad de integrante de la Comisión de Valoración descrita de las Base 32.bis antes citada, Y D. Francisco Campoy Caparrós, técnico electricista municipal.

Se informa por parte de la Secretaria:

Se procede por parte de la Secretaria a la apertura del sobre C, que debe contener la documentación de criterios que dependen de la aplicación de fórmulas.

- ELECFES ILUMINACION, S.L. (RE 7190 DE 27/10/2023)

2.10.3. . Oferta económica. Sobre C. CRITERIOS AUOMÁTICOS.

Incluirá la oferta económica y la restante documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

La oferta económica, así como los criterios evaluables mediante fórmulas, se realizará conforme al modelo que figura como ANEXO II.

La oferta económica se referirá a las prestaciones anuales (Fiestas de San Diego y Navidad de 2021) que se entenderán iguales en caso de prorrogarse el contrato. Serán excluidas aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora estime fundamental para considerar la oferta.

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN FÓRMULAS. SOBRE C

1.- precio ofertado 60 puntos

Se concederá la máxima puntuación a aquella oferta que sea inferior, siempre que no incurra en baja temeraria que sea considerada injustificada. Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán 0 puntos.

Código Seguro De Verificación	xtGsBaDYPNYK+fr/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/11/2023 12:58:02
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xtGsBaDYPNYK%2Bfr%2FBltNlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para el cálculo de las demás ofertas, se aplicará la siguiente fórmula: $Po = Pm \times (Oe/Of)$; siendo: *Po*: Puntuación oferta que se valora. *Pm*: Puntuación máxima posible (60 puntos) *Oe*: El precio de la oferta más económica. *Of*: Precio de la oferta valorada.

Se tendrá en cuenta si hay o no ofertas desproporcionadas o temerarias, en base a lo estipulado en el artículo 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se exponen a continuación el precio ofertado por el licitador:

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones, por un precio de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN Euros (45.181), al que corresponde por IVA la cuantía de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON UN Euros (9.488,01 €), totalizándose la oferta en CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON UN Euros (54.669,01 €), que se corresponde con la oferta anual.

Según las fases de ejecución, el detalle de la oferta anual será el siguiente (pudiéndose facturar por importes parciales a la finalización de la actividad):

Navidad pedanías: 9.822 euros más 21% IVA

Navidad pedanías (sólo suministro) 4.911 euros más 21% IVA

Navidad Núcleo Cuevas 30.448 euros más 21% IVA

Tras la expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: de conformidad con el art. 150 LCSP, al concurrir un único licitador a la licitación y siendo la oferta adecuada y satisfactoria, se acuerda proponer la adjudicación del contrato del **ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD 2023/2024** a:

ELECFES ILUMINACIONES, S.L. con CIF: B01862309, al precio de 54.669,01 € (IVA al 21% incluido), por un año, prorrogables por tres períodos más para la Navidad 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 concretamente hasta los Reyes de 2027, debiéndose requerir para que presente la siguiente documentación a efectos de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación, de conformidad con la cláusula 2.18 de PCA, en el plazo de siete días.

- Documentación Administrativa prevista en el art. 140 LCSP, en caso de no haberse presentado en el Sobre núm.-1 con anterioridad. (la que justifique la solvencia económica y técnica, así como resto de circunstancias que se hayan declarado en la declaración responsable).

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tfno. 950 456 488 / Fax 950 456 912
www.cuevasdelalmanzora.es

#SMARTPUEBLO

Código Seguro De Verificación	xtGsBaDYPNYK+FR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/11/2023 12:58:02
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xtGsBaDYPNYK%2BfR%2FB1tnlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 9:30 horas, acta que se firma por todos los miembros de la Mesa y que se certificará y firmará electrónicamente por la Secretaria de la Mesa a efectos de publicación en el perfil del contratante y en la plataforma de contratación del sector público.

En Cuevas del Almanzora a 03 de noviembre de 2023.

Presidente

Vocales

Secretaria

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA SECRETARIA DE LA MESA AFECTA A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA, MEDIANTE FIRMA DIGITAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE LA WEB www.cuevasdelalmanzora.es. Y EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. Documento firmado electrónicamente.

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ANA M^a SABIOTE ASENSIO

Código Seguro De Verificación	xtGsBaDYPNYK+fr/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	03/11/2023 12:58:02
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xtGsBaDYPNYK%2Bfr%2FBltNlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

